Nota G.O.C. Nº 244.

Asunción, 24 de mayo de 2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, referente a la ***"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COPACO S.A. – PLURIANUAL"***, solicitada por la Gerencia de Servicios Generales de esta Compañía, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2022- SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID 409148**.

En relación a la justificación de la utilización de un Anticipo del 20% (veinte por ciento) en los diferentes procesos licitatorios y a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 178 de la Ley N° 6873/2022 – Del Presupuesto General de la Nación, se informa que para el presente proceso licitatorio por el volumen de la adquisición, es para cubrir los gastos administrativos iniciales al proceso de importación de los vehículos. De conformidad con el Art. 37 del Decreto N° 2992/19,"este Pago de Anticipo se justifica como la suma de dinero otorgada al Proveedor destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, cuyos términos están establecidos en el contrato. El mismo no constituye un pago por adelantado; se exige que el mismo esté amparado con una garantía consistente en una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria correspondiente al 100% de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato demostrar el debido uso".

Atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
ENCARGADA DE DESPACHO – UOC
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES